CONTRATO	**345 DE 2026**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CHOCONTA**
CONTRATISTA	**PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA SAS** **Nit: 900510244-3** **YAMILE MILLAN AGUILAR** **37.945.423 de Socorro**
OBJETO	**"ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA"**
VALOR	**OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($82.065.600).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario de 2026, contado el mismo a partir de la de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías.**

Entre los suscritos **JAVIER GARZON FARFAN**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Chocontá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.396.931 expedida en Chocontá, (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del municipio de Chocontá, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día veintinueve (29) de Octubre de 2023, cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral el día dos (02) de Noviembre de 2023 y según consta en la Escritura Pública No. 720 de la Notaria Única del Circulo de Chocontá de fecha veintiocho (28) de Diciembre de 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b), quien para el presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA SAS identificada con Nit: 900510244-3 representada legalmente por YAMILE MILLAN AGUILAR identificado con Cedula de Ciudadanía No. 37.945.423, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación No 444 de fecha 24 de septiembre de 2026, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA No. SIP-12-2026**, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad, jurídica y financiera necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial, comprometido a cumplir con los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica, teniendo en cuenta la siguiente propuesta:

DESCRIPCION	PRESENTACION	CANT	Valor U	Valor total incluido iva
ESTROGENO PARA PROTOCOLOS REPRODUCTIVOS COMPUESTO POR DE BENZOATO DE ESTRADIOL X 100 MG/ML	FRASCO 50 ML	4	$ 74.292,00	$ 297.168,00
FUNDA SANITARIA PARA INSEMINACIÒN ARTIFICAL EN BOVINOS Materiales plástico/pvc Longitud 443 mm Nuestro diámetro 4,95 mm Diámetro Interno 4,0 mm Paquete 50 unidades/bolsa Nuestro diámetro 4,95 mm Diámetro Interno 4,0 mm Paquete 50 unidades	Paquete x 50 U	6	$ 30.756,00	$ 184.536,00

PRODUCTO COMPUESTO DE Polioxietileno sorbitan momooleato 39.6 g	FRASCO X 120 ML	4	$ 51.578,00	$ 206.312,00
ANTIMICROBIANO COMPUESTO POR AMOXICILINA 150 MG/ ML SOLUCIÓN INYECTABLE, INDICADO EN BOVINOS, CANINOS, CAPRINOS, OVINOS, PORCINOS Y GATOS	FRASCO X 100 ML	4	$ 187.860,00	$ 751.440,00
ANTIBIÓTICO EN SUSPENSIÓN INTRAUTERINO QUE CONTIENE CEFAPIRINA POR 500 MG, CEFALOSPORINA DE PRIMERA GENERACIÓN CON ACCIÓN BACTERICIDA Y DE AMPLIO ASPECTRO, EXCIPIENTES C.B.P. 19 GRS, EN PRESENTACIÓN DE JERINGA. IDEAL PARA LAVADOS INTRAUTERINOS (ANTIBIÓTICO)	CAJA POR 10 JERINGA	2	$ 364.934,00	$ 729.868,00
COMPLEJO DE VITAMINAS E, D Y B12, MINERALES Y AMINOACIDOS. REGULADOR ORGÀNICO. EMULSIÒN INYECTABLE. USO EN BOVINOS, PORCINOS, OVINOS Y CAPRINOS VITAMINA E ..... 9000 U.I VITAMINA D ..... 200000 U.I VITAMINA B12 ..... 5000 MCG CLORHIDRATO DE L-LISINA ..... 1000 MG GLICINA ..... 420 MG DL-METIONINA ..... 210 MG L-LEUCINA ..... 210 MG CLORHIDRATO DE L-HISTIDINA ..... 210 MG L-TRIPTOFANO ..... 210 MG L-VALINA ..... 200 MG CLORHIDRATO DE L-ARGININA ..... 200 MG SULFATO DE COBRE ..... 2 MG (COBRE: 0.509 MG) YODURO DE POTASIO ..... 15 MG CLORURO DE ZINC ..... 10 MG (ZINC: 4,797 MG)	FRASCO X 500 ML	2	$ 137.984,00	$ 275.968,00

SOLUCIÓN INYECTABLE COMPUESTO DE SODIO ACETATO – 625 MG SODIO CLORURO – 625 MG (APORTE DE SODIO: NA 421 MG) CALCIO CLORURO – 100 MG (APORTE DE CALCIO: CA 36 MG) POTASIO CLORURO – 125 MG (APORTE DE POTASIO: K 65 MG) MAGNESIO SULFATO – 100 MG (APORTE DE MAGNESIO: MG 20 MG) DEXTROSA – 25 G D-PANTENOL – 21.3 MG TIAMINA HCI – 30 MG RIBOFLAVINA 5 FOSFATO SÓDICA – 35 MG CIANOCOBALAMINA (VIT. B12) – 10 MG PIRIDOXINA HCI – 50 MG NICOTINAMIDA – 500 MG SODIO GLUTAMATO – 25 MG L-METIONINA – 700 MG L-TRIPTÓFANO – 15 MG L-TREONINA – 22.5 MG L-ISOLEUCINA – 25 MG L-FENILALANINA – 32.5 MG L-VALINA – 37.5 MG L-LISINA – 80 MG L-LEUCINA – 60 MG L-HISTIDINA – 35 MG L-ARGININA – 50 MG EXCIPIENTES C.S.P. – 500 ML	BOLSA X 460 ML + FRASCO X 40 ML	20	$ 40.220,00	$ 804.400,00
SOLUCIÓN INYECTABLE DE CLORURO DE SODIO AL 0,9 % EN AGUA INYECTABLE.	BOLSA X 500 ML	15	$ 7.428,00	$ 111.420,00
SOLUCIÒN FISIOLÓGICA DE LACTATO RINGER (CLORURO DE SODIO+CLORURO DE POTASIO+CLORURO DE CALCIO+LACTATO DE SODIO), SOLUCIÓN INYECTABLE, LÍMPIDA, ESTÉRIL Y PIROGÉNICA.	BOLSA X 500 ML	10	$ 7.380,00	$ 73.800,00
producto larvicida y antiséptico de uso externo, especialmente formulado para controlar la miasis y facilitar el manejo sanitario animal de diversas heridas en animales domésticos. Su presentación en aerosol permite una aplicación precisa y eficiente, asegurando una cobertura completa del área afectada.	LATA EN AEROSOL X 375 ML	2	$ 45.890,00	$ 91.780,00
ANTIHELMÍNTICO INYECTABLE DE LEVAMISOL 150 MG/ML	FRASCO X 100 ML	2	$ 81.010,00	$ 162.020,00
COMPLEJO DE VITAMINA B, VITAMINA B12, ÁCIDO PANTOTÉNICO, BIOTINA Y GLICEROFOSFATOS DE CA, NA, K Y MN SOLUCIÓN ORAL CONTENIDO ÁCIDO PANTOTÉNICO 200 MG, BIOTINA 45 MG, VITAMINA B1 150 MG, VITAMINA B2 72 MG, VITAMINA B6 72 MG, VITAMINA B12 320 µG, NIACINAMIDA 2.200 MG, GLICEROFOSFATO DE CALCIO 1.000 MG, GLICEROFOSFATO DE MANGANESO 100 MG, GLICEROFOSFATO DE POTASIO 75% 100 MG, GLICEROFOSFATO DE SODIO 1.800 MG	GARRAFA X 4 LITROS	13	$ 232.436,00	$ 3.021.668,00

MULTIVITAMINICO MINERAL COMPUESTO POR : VITAMINA E ACETATO 6.800 UI SELENITO DE SODIO 1.09 G VITAMINA A PALMITATO 3.000.000 UI VITAMINA D3 1.000.000 UI GLUCONATO DE CALCIO 5 G GLICEROFOSFATO DE SODIO 5 G HIPOFOSFITO DE MAGNESIO 3 G EXIPIENTES CSP 100 ML	FRASCO POR 250 ML	4	$ 146.210,00	$ 584.840,00
JERINGA 10ML CON AGUJA 18G X 1 1/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. POR 10 ML. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	3	$ 47.862,00	$ 143.586,00
JERINGA 20ML CON AGUJA 18G X 1 1/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. POR 20 ML. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	3	$ 50.454,00	$ 151.362,00
Material genético bovino de la raza Gyr de la línea genética PH uisque / supra sumo te brasilia Atalaia/ Monza fic do basa / ca sansao / fabrica de brasilia. se destaca por la aptitud lechera con una línea materna de reconocida Presentar junto con la oferta la ficha técnica y el registro ica emitido por el laboratorio lanip en el cuidado sanitario de la zona y del país	PAJILLA	50	$ 43.412,00	$ 2.170.600,00
Material genético bovino de la raza jersey de la línea genética all lynns valentino irwin ET BB Bw legion Galiana ET 629-et eex 92 3-10 305d 3x 28060m 4,4 1232f 3,6 1024p X bw avery katie et121-et ex -93 6-06 305 3x 31710m 4,8 1516f 3,2 1010p cel som 2,76, vida produc +2,3, preñez +2,9, insercion de ubre ant +2,00, profundida de ubre +2,60 toro aAa, BBA1A2 JPI +46, Presentar junto con la oferta la ficha técnica y el registro ica emitido por el laboratorio lanip en el cuidado sanitario de la zona y del país	PAJILLA	50	$ 43.412,00	$ 2.170.600,00
Material genético bovino de la raza Normando de la línea genética Proceliand x neopps / fylio isy / lumierex omesfleur /lika/ lafleur184X quinua/ locarno / horleans /hulottex olorosa/ uperise/olleta, inel t.p 0,9 leche 391 kg, efa 0,3, bcas A2A", kcas BB, Acetonemia 0,9 precocidad 1,0, facilidad de parto 1,7, vtialidad al parto 1,5, presentar el registro de la raza y ficha tecnica desarrollada.	PAJILLA	240	$ 43.412,00	$ 10.418.880,00

MATERIAL GENETICO Material Genético bovino de la raza Ayrshire de la línea genética Kamouraska Renoir - ET EE AMF TF/ Pie X Rockstar Minou X Kamouraska Rockstar AMC TF / pie x olbique Poupoune +690, grasa +20, proteína +21, CFP +41, cel som 3,04, fortaleza +0,30, ancho grupa +0,80, inserción de ubre ant +0,80, ancho ubre post +0,20, ligamento central +0,40, pezones +1,80, Presentar junto con la oferta la ficha técnica y el registro ica emitido por el laboratorio lanip en el cuidado sanitario de la zona y del país	PAJILLA	30	$ 28.192,00	$ 845.760,00
Hormona sintética que estimula en la hipófisis la liberación de gonadotrofinas FSH (Hormona Folículo Estimulante) y LH (Hormona Luteinizante). permite utilizar las técnicas más modernas para el manejo de los problemas de fertilidad en vacas y yeguasACETATO DE BUSERELINA 0.00042 G	FRASCO POR 50 ML	6	$ 137.984,00	$ 827.904,00
D(+)CLOPROSTENOL 0,0075 GRAMOS/100 MILILITROS, FRASCO POR 50 MILILITROS	FRASCO POR 50 ML	4	$ 168.932,00	$ 675.728,00
ÓVULOS INTRAUTERINOS Cada Ovulo contiene, Cefalexina 0,60 g, Gentamicina (como sulfato) 0,20 g	CAJA POR 10 UNIDADES	5	$ 51.578,00	$ 257.890,00
ASOCIACIÓN ANTIBIÓTICA A BASE DE 8.000.000 U.I. DE PENICILINA, 8G DE ESTREPTOMICINA Y 20ML DE DILUYENTE, QUE PRODUCEN 24ML DE SUSPENSIÓN: PENICILINA G POTÁSICA 4.000.000 U.I. PENICILINA G PROCAÍNICA 4.000.000 U.I. ESTREPTOMICINA SULFATO 8 G	FRASCO AMPOLLA X 24 ML DE SUSPENSIÓN	4	$ 40.220,00	$ 160.880,00
UNGÜENTO A BASE DE ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC	FRASCO POR 250 ML.	2	$ 61.042,00	$ 122.084,00
MUCOLÍTICO ORAL EXPECTORANTEA COMPUESTO DE BROMHEXINA CLORHIDRATO 0,25 GR.1.800 MG	FRASCO POR 1000 ML	6	$ 51.578,00	$ 309.468,00
GUANTES DE LÁTEX TALLA M, CAJA POR 100 UNIDADES GUANTES QUIRUGICOS NO ESTERIL N LÁTEX NATURAL, NO ESTÉRIL, AQL 1.5, +- 5,0 GRS, SIN TALCO	CAJA 100 UNIDADES	4	$ 36.600,00	$ 146.400,00
VENOCLISIS DE MACROGOTEO CON VALVULA	UNIDAD	20	$ 2.364,00	$ 47.280,00
POTENTE ANALGÉSICO, ANTIESPASMÓDICO Y ANTIPIRÉTICO, A BASE DE DIPIRONA 500 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	FRASCO X 50 ML	10	$ 40.220,00	$ 402.200,00

GLUCONATO DE CALCIO, HIDRÓXIDO DE MAGNESIO, ÁCIDO HIPOFOSFOROSO, DEXTROSA ANHIDRA SOLUCIÓN ESTÉRIL INYECTABLE COMPOSICION GLUCONATO DE CALCIO 90.60 G, HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 7.50 G, ÁCIDO HIPOFOSFOROSO 20.45 G, DEXTROSA ANHIDRA 82.50 G	FRASCO X 500 ML	20	$ 51.578,00	$ 1.031.560,00
FLUNIXIN MEGLUMINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 MILIGRAMOS/1 MILILITRO.	FRASCO 50 ML	10	$ 51.862,00	$ 518.620,00
CEFALEXINA, ANTIBIOTICO DE AMPLIO ESPECTRO, SOLUCION INYECTABLE A BASE DE CEFALEXINA MONOHIDRATO 20 GR X 250 ML	FRASCO 250 ML	2	$ 137.796,00	$ 275.592,00
NITRÓGENO LÍQUIDO PARA LA CONSERVACIÓN DE PAJILLAS Y/O SEMEN DE ORIGEN ANIMAL	LITRO	100	$ 11.824,00	$ 1.182.400,00
SUTURA ABSORVIBLE CATGUT CROMADO NO. 2 CON AGUJA HRG38 PARA CIERRE GENERAL DE 70CM	UNIDAD	3	$ 11.828,00	$ 35.484,00
EMULSIÓN INYECTABLE PARA BOVINOS A BASE DE EDETATO CÚPRICO CÁLCICO 150 MG, CON UN APORTE DE 10 MG DE COBRE.	FRASCO X 100 ML	2	$ 93.220,00	$ 186.440,00
ANTIPARASITARIO DE AMPLIA ACCIÓN PARA USO INTERNO Y EXTERNO. CONTROLA NUCHES, ÁCAROS DE LA SARNA, PIOJOS, MOSCAS, PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y PULGAS A BASE DEMETRÍFONATO (TRICLORFÓN): 97 G (O,O - DIMETIL-2,2,2-TRICLORO HIDROXIETILFOSFONATO) EXCIPIENTES C.S.P: 100 G	FRASCO X 1000 GR	3	$ 175.652,00	$ 526.956,00
ASOCIACIÓN ANTIBIÓTICA INTRAMAMARIA DESTINADA AL TRATAMIENTO DE MASTITIS CLÍNICAS EN VACAS PRODUCIDAS POR BACTERIAS SENSIBLES A LA CEFALEXINA Y A LA KANAMICINA. COMO STAPHYLOCOCCUS AUREOS, STREPTOCOCCUS AGALACTIAE, STREPTOCOCCUS DYSGALACTIAE, STREPTOCOCCUS UBERIS,ESCHERICHIA COLI, ETC.	BALDE X 60 JERINGAS	1	$ 519.480,00	$ 519.480,00
FENBENDAZOL 10% ANTIPARASITARIO INTERNO DE AMPLIO ESPECTRO. SIN TIEMPO DE RETIRO PARA EL CONSUMO LITRO DE LA LECHE, PARA RUMIANTES (BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS, BÚFALOS, CAMÉLIDOS SURAMERICANOS) PORCINOS Y EQUINOS. EFECTIVO EN EL CONTROL DE LAS FASES ADULTAS, INMADURAS, LARVAS INHIBIDAS Y HUEVOS DE LOS PARÁSITOS MÁS COMUNES, INCLUIDAS LAS TENIAS.	GARRAFA POR 2 LITROS	13	$ 282.500,00	$ 3.672.500,00

ESTREPTOMICINA SULFATO 380 MILIGRAMOS + CAOLIN 7500 MILIGRAMOS + PECTINA 674 SOBRE POR 20 MILIGRAMOS + HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 1050 GRAMOS MILIGRAMOS/10 GRAMOS, CAJA POR 10 SOBRES DE 20GRAMOS	CAJA POR 10 SOBRES DE 20 GRAMOS	5	$ 177.450,00	$ 887.250,00
ANTIPARASITARIO ORAL DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN PERROS Y GATOS PARA EL TRATAMIENTO DEL PARASITISMO GASTROINTESTINAL Y PULMONAR CAUSADOS POR NEMÁTODOS Y CESTODOS COMPUESTO POR PRAZIQUANTEL 2.5% | PAMOATO DE PIRANTEL 11.6% | SUSPENSIÓN ORAL	FRASCO POR 250 ML	10	$ 127.290,00	$ 1.272.900,00
ANTIBIÓTICO INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO, ANTIINFLAMATORIO Y ANTIENDOTÓXICO, INDICADO PARA BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, CANINOS Y FELINOS. COMBINA AMPICILINA (10G) Y COLISTINA (25M UI) CON DEXAMETASONA (25MG) POR CADA 100ML,	FRASCO POR 100ML	2	$ 146.500,00	$ 293.000,00
ANTIBIOTICO INYEVTABLE DE AMPLIO ESPECTRO (200.000 UI DE PROCAÍNA PENICILINA G EQUIVALENTE A 200 MG DE PENICILINA G)SULFATO DE DIHIDROESTREPTOMICINA 314 MG (EQUIVALENTE A DIHIDROESTREPTOMICINA 250 MG) PROCAÍNA HIDROCLORURO 20 MG	FRASCO POR 100ML	3	$ 159.468,00	$ 478.404,00
ANTIBIOTICO INYECTABLE SULFAMETAZINA SÓDICA 20%; TRIMETOPRIM 4%.	FRASCO POR 100ML	2	$ 118.868,00	$ 237.736,00
ANTIBIOTICO INYEVTABLE CADA ML. CONTIENE: AMOXICILINA (TRIHIDRATO)140 MG. ÁCIDO CLAVULÁNICO 35 MG.	FRASCO POR 100ML	2	$ 177.450,00	$ 354.900,00
ANTIBACTERIANO CEFALEXINA TABLETAS DE 500 MG	BLÍSTER DE 10 TABLETAS	30	$ 30.756,00	$ 922.680,00
MELOXICAM 2MG. TABLETAS 2 MG.	BLÍSTER DE 10 TABLETAS	30	$ 36.434,00	$ 1.093.020,00
HEPATO-PROTECTOR Y REGULADOR DE TODAS LAS FUNCIONES DIGESTIVAS. COMPOSICIÓN EXTRACTO DE HÍGADO INYECTABLE 0,083 G, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML	PRESENTACIÓN FRASCO X 100ML	1	$ 99.938,00	$ 99.938,00
ANTIALÉRGICO Y ANTIFLOGÍSTICO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA 50 ML CONTIENE: ACETATO DE DEXAMETASONA 0,8 G FOSFATO DE DEXAMETASONA 0,2 G AGENTES DE FORMULACIÓN C.S.	FRASCO POR 50 ML	2	$ 146.500,00	$ 293.000,00
ANALGÉSICO ANTIINFLAMATORIO, COMPOSICIÓN MELOXICAM 5 MG EXCIPIENTES C.S.P.1 ML, PRESENTACIÓN	FRASCO POR 10 ML	5	$ 43.344,00	$ 216.720,00
UNGÜENTO A BASE DE ÁCIDO FÉNICO, ÓXIDO DE ZINC	FRASCO POR 220 ML	5	$ 61.326,00	$ 306.630,00

SOLUCIÓN OFTÁLMICA A BASE DE GENTAMICINA, DEXAMETASONA, LIDOCAÍNA.	FRASCO POR 10 ML	10	$ 32.650,00	$ 326.500,00
SULFATO DE ATROPINA, COMPUESTO DE ATROPINA SULFATO 1 MG, SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO POR 50 ML	5	$ 57.256,00	$ 286.280,00
ANTIHEMOSTATICO COMPUESTO DE ETAMSILATO 125 MG SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO POR 50 ML	1	$ 93.220,00	$ 93.220,00
SHAMPO PARA PERROS AGUA, LAURETH SULFATO DE SODIO, COCAMIDOPROPIL BETAÍNA, COCOAMFOACETATO DE SODIO, COCAMIDA MIPA, DIESTEARATO DE GLICOL, ETOSULFATO DE SOYETIL MORFOLINIO (AGENTE NEUTRALIZADOR), POLIQUATERNIUM-10, EXTRACTO DE SEMILLA DE AVENA, CONSERVANTES Y FRAGANCIA	FRASCO POR 1000ML	1	$ 174.112,00	$ 174.112,00
SHAMPO PARA PERROS 2 LITROS INSECTICIDA	FRASCO X 2000ML	4	$ 122.306,00	$ 489.224,00
AMPOLLAS DE OMEPRAZOL 40 MG, POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	FRASCO POR 20 ML	5	$ 30.756,00	$ 153.780,00
VACUNA PENTAVALENTE CANINA: PARVOVIRUS, VIRUS DEL MOQUILLO, VIRUS QUE PRODUCEN HEPATITIS, LEPTOSPIRA Y PARAINFLUENZA.	FRASCO POR 1 M	40	$ 40.220,00	$ 1.608.800,00
VACUNA TRIPLE FELINA INCLUYE PROTECCIÓN FRENTE A ENFERMEDADES FRECUENTES Y POTENCIALMENTE MORTALES, COMO LA RINOTRAQUEITIS, LA CALICIVIROSIS Y LA PANLEUCOPENIA	FRASCO POR 1 M	20	$ 43.344,00	$ 866.880,00
MANGAS SUPER SENSITIVA PARA USO VETERINARIO (ULTRASENSIBLE)	CAJA X 100 UND	12	$ 61.042,00	$ 732.504,00
ANTIBIÓTICO MACRÓLIDO EN SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTIENE TILOSINA TARTRATO INDICADO EN BOVINOS Y PORCINOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS	FRASCO X 250ML	3	$ 127.574,00	$ 382.722,00
SOLUCIÓN INYECTABLE OXITÓCICO INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS Y PORCINOS UTILIZADO EN LA ESTIMULACIÓN DE LAS CONTRACCIONES UTERINAS Y EL DESCENSO DE LA LECHE. CONCENTRACION 10 UI	FRASCO X 10ML	20	$ 19.400,00	$ 388.000,00
TEST DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO LEUCEMIA + INMUNODEFICIENCIA FELINA (FIV/FELV) ES UNA PRUEBA DE ENSAYO INMUNOCROMATOGRÁFICO DE FLUJO LATERAL SÁNDWICH	UNIDAD	20	$ 40.220,00	$ 804.400,00
TEST DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO PARVO + DISTEMPER CANNIS ES UNA PRUEBA DE ENSAYO INMUNOCROMATOGRÁFICO DE FLUJO LATERAL SÁNDWICH.	UNIDAD	30	$ 40.220,00	$ 1.206.600,00
BIOESTIMULANTE DE LA INMUNIDAD,CADA 100 ML CONTIENEN: CÉLULAS INACTIVADAS DE PROPIONIBACTERIUM GRANULOSUM: 25 MG, LIPOPOLISACÁRIDO PROCEDENTE DE CÉLULAS DE ESCHERICHIA COLI: 2 MG,INYECTABLE	FRASCO POR 50 ML	2	$ 263.572,00	$ 527.144,00

ANTIDIARREICO COMPUESTO POR CAOLÍN, PECTINA CÍTRICA, ELECTROLITOS.	FRASCO POR 1 LITRO	1	$ 174.610,00	$ 174.610,00
GIARDICIDA SUSPENSIÓN ORAL DE TOLTRAZURIL AL 5%	FRASCO 500 ML	2	$ 327.076,00	$ 654.152,00
MULTIVITAMINICO, COMPOSICIÓN CADA ML CONTIENE: VITAMINA B1 10 MG VITAMINA B2 3 MG VITAMINA B6 5 MG VITAMINA B12 100 µG NIACINAMIDA 100 MG PANTOTENATO DE CALCIO 5 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML INDICACIONES ANTIANÉMICO Y VIGORIZANTE. TERAPIA BALANCEADA, RECONSTITUYENTE EN DEFICIENCIAS Y ESTADOS CARENCIALES DE CUALQUIERA DE LAS VITAMINAS DEL COMPLEJO B. EFICAZ EN ANIMALES ANTIANÉMICOS Y CONVALECIENTES.INYECTABLE	FRASCO POR 250 ML	4	$ 93.220,00	$ 372.880,00
DESINFECTANTE (BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRICIDA Y PROTOZOARICIDA) CON PROPIEDAD TENSOACTIVA BIODEGRADABLE Y NO CORROSIVA.CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE BENZALCONIO .15,00 G	FRASCO POR 1 LITROS	2	$ 168.932,00	$ 337.864,00
SOLUCIÓN DESINFECTANTE.DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTILDIMETIL AMONIO-CLORURO 1,92G, OCTYLDECILMETIL AMONIO-CLORURO 4,8G, ALKYLDIMETIL BENCIL AMONIO-CLORURO 6,4G, GLUTARALDEHÍDO 6,0G/100ML	GALON PO 20 LITROS	2	$ 368.624,00	$ 737.248,00
LIDOCAÍNA CLORHIDRATO 20 MILIGRAMOS + EPINEFRINA BASE 0.02 MILIGRAMOS / 1 MILILITRO, SOLUCIÓN INYECTABLE, AMPOLLA POR 50 ML	GRASCO POR 50 ML	10	$ 23.970,00	$ 239.700,00
ANTIPULGAS A BASE DE FRIPONIL 100MG	FRASCO POR 250 ML	6	$ 93.220,00	$ 559.320,00
CICATRIZANTE, ANTISÉPTICO, BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRICIDA, ANTIPROTOZOARIO, ANTIMICROBIANO.CADA 100 ML CONTIENE: ÁCIDO HIPOCLOROSO 0,045 ML EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	GALON POR 4 LITROS	3	$ 327.076,00	$ 981.228,00
JERINGA 1 ML CON AGUJA HIPODÉRMICA 23G X 25MM. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 100 UNIDADES	5	$ 43.358,00	$ 216.790,00
JERINGA 3 ML CON AGUJA HIPODÉRMICA 23G X 25MM. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 100 UNIDADES	5	$ 38.852,00	$ 194.260,00
JERINGA 5ML CON AGUJA 21G X 11/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	5	$ 41.106,00	$ 205.530,00

JERINGA 10 ML CON AGUJA 21G X 11/2. DESECHABLE CON EMBOLO DE CAUCHO ESTÉRIL NO TÓXICO, LIBRE DE PIRÓGENOS, LIBRE DE LÁTEX, CON REGISTRO SANITARIO INVIMA. CAJA X 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	5	$ 47.862,00	$ 239.310,00
AGUA OXIGENADA A BASE DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, ACETANILIDA.	GALÓN DE 3800 ML	2	$ 74.292,00	$ 148.584,00
ALCOHOL ANTISEPTICO IMPOTABILIDAD AL 70 %	GALÓN DE 3800 ML	2	$ 51.530,00	$ 103.060,00
CUCHILLA QUIRÚRGICA NÚMERO 24 PARA MANGO NÚMERO 4.	CAJA DE 100 UNIDADES	1	$ 61.378,00	$ 61.378,00
SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO ES UNA SUTURA QUIRÚRGICA SINTÉTICA, ESTÉRIL Y ABSORBIBLE, COMPUESTA DE HOMOPOLÍMEROS DE GLICÓLIDO (100%). EL ÁCIDO POLIGLICÓLICO TRENZADO ACIDO POLIGLICÓLICO (UNIGLYDE) USP # 0 (AGUJA 1/2 CIRCULO; REVERSE CUTTING; 40MM; 45CM).	CAJA DE 36 UNIDADES	1	$ 298.874,00	$ 298.874,00
AMBÚ O RESUCITADOR MANUAL VETERINARIO ES UN DISPOSITIVO ESENCIAL DE VENTILACIÓN ARTIFICIAL UTILIZADO EN EMERGENCIAS, REANIMACIÓN (RCP) Y ANESTESIA CON MASCARILLAS REMOBIBLES	UNIDAD	1	$ 196.524,00	$ 196.524,00
BOLSA ROJA BIODEGRADABLE - 50 UND 24"X33" CAL 1.6 (60CM X 82CM)	PAQUETE POR 50	1	$ 47.862,00	$ 47.862,00
BOLSA VERDE BIODEGRADABLE - 50 UND 24"X33" CAL 1.6 (60CM X 82CM)	PAQUETE POR 50	1	$ 47.862,00	$ 47.862,00
GUANTE NITRILO SIN TALCO REF. TALLA M AZUL CAJA X 100 CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 100 UNIDADES	8	$ 61.378,00	$ 491.024,00
GUANTE NITRILO SIN TALCO TALLA M AZUL CAJA X 100 CON REGISTRO INVIMA	CAJA POR 50 UNIDADES	3	$ 61.378,00	$ 184.134,00
CARTÓN HOJILAS DE CUCHILLAS DE REPUESTO CON DOBLE FILO. ESTÁN FABRICADAS EN ACERO INOXIDABLE	CAJA POR 5 hojillas para 100 hojillas en totalidad de Entrega	1	$ 38.852,00	$ 38.852,00
ANTIHELMÍNTICO PARA CACHORROS FEBANTEL 15 MG PAMOATO DE PIRANTEL 14.5 MG EXCIPIENTES CSP 1 ML FRASCO 20 ML	FRASCO POR 20 ML	4	$ 74.292,00	$ 297.168,00
VENOCLISIS DE MACROGOTEO	UNIDAD	20	$ 2.648,00	$ 52.960,00
VENOCLISIS DE MICROGOTEO/NORMOGOTEO	UNIDAD	20	$ 2.648,00	$ 52.960,00
AGUJA CALIFORNIANA EN S	UNIDAD	2	$ 23.086,00	$ 46.172,00
POMADA ANTISEPTICA, ANTIFLOGISTICA, ANESTESICA Y CICATRIZANTE EN BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CAPRINOS Y CANINOS	FRASCO POR 100G	3	$ 51.578,00	$ 154.734,00

MULTIVITAMINICO INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PORCINOS Y CANINOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ANEMIAS NORMOCITICAS Y MACROCITICAS O MEGALOBLASTICAS Y NORMOCROMICAS PRODUCTO A BASE DE Vitamina B1 (tiamina clorhidrato) .....10 mg Vitamina B2 (riboflavina).....3 mg Nicotinamida.....100 mg Vitamina B12 (cianocobalamina).....50 µg Excipientes c.s.p. .....1 mL.	FRASCO POR 500ML	1	$ 220.038,00	$ 220.038,00
POMADA ANTIINFLAMATORIO, ANTIFLOGISTICA, ANALGESICA Y RUBEFACIENTE A BASE DE MENTOL, ALCANFOR, GUAYACOL, SALICILATO DE METILO, TREMENTINA	FRASCO POR 220	2	$ 45.890,00	$ 91.780,00
TERMÓMETRO DIGITAL VETERINARIO, DISEÑADO CON MATERIALES RESISTENTES, FLEXIBLE Y A PRUEBA DE AGUA, SOPORTA USO REPETIDO EN ENTORNOS CLÍNICOS. SU SENSOR DIGITAL PROPORCIONA LECTURAS EN SEGUNDOS, IDEAL PARA DETECTAR FIEBRE O ALTERACIONES METABÓLICAS EN MASCOTAS Y GANADO. FACILITA EL MONITOREO CONTINUO DURANTE TRATAMIENTOS Y CONTRIBUYE AL DIAGNÓSTICO TEMPRANO DE ENFERMEDADES.	UNIDAD	4	$ 43.358,00	$ 173.432,00
LA VENDA DE COMPRESIÓN AUTOADHERENTE Y ELÁSTICA, DISEÑADA PARA PROPORCIONAR SOPORTE FÍSICO, FIJACIÓN DE APÓSITOS Y CONTROL DE EDEMA 15X4	UNIDAD	20	$ 23.086,00	$ 461.720,00
VENDA DE YESO 6X5 YARDAS, PRODUCTO MÉDICO COMÚNMENTE UTILIZADO PARA INMOVILIZAR FRACTURAS Y LESIONES MUSCULARES.	UNIDAD	10	$ 26.970,00	$ 269.700,00
ALGODÓN LAMINADO 6X5, INSUMO MÉDICO UTILIZADO PRINCIPALMENTE PARA PROTEGER LA PIEL ANTES DE PROCEDIMIENTOS COMO EL ENYESADO.	UNIDAD	10	$ 17.506,00	$ 175.060,00

MEDICAMENTO PARA BOVINOS (DOBLE PROPÓSITO) Y PORCINOS (CARNE Y PIE DE CRÍA) PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DEFICIENCIAS DE FÓSFORO, SELENIO, MAGNESIO, COBRE Y POTASIO, Y SUS CONSECUENCIAS TALES COMO OSTEOMALACIA, RAQUITISMO, SÍNDROME DE INFERTILIDAD CARENCIAL, DISTROFIA MUSCULAR, RETENCIÓN PLACENTARIA, DESÓRDENES NERVIOSOS, TETANIA HIPOMAGNESÉMICA. Cada 100 mL contienen: Glicerofosfato de sodio 5.5 H2O.....14.00g Fosfato monosódico 2 H2O.....20.10g Cloruro de cobre 2 H2O.....0.40 g Cloruro de potasio.....0.60 g Cloruro de magnesio 6 H2O.....2.50 g Selenato de sodio.....0.24 g Excipientes c.s.p.....100.00 mL	FRASCO X500ML	3	$ 134.956,00	$ 404.868,00
El AGUA PARA PREPARACIONES INYECTABLES ESTÉRIL ESTÁ INDICADA COMO VEHÍCULO PARA LA DILUCIÓN Y RECONSTITUCIÓN DE MEDICAMENTOS POR VÍA PARENTERAL.	BOLSA X500	5	$ 8.042,00	$ 40.210,00
PRODUCTO INYECTABLE EMPLEADO COMO APORTE ENERGÉTICO Y PARA CORREGIR PROBLEMAS ENERGÉTICOS COMO HIPOGLICEMIA Y ACETONEMIA. INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE TOXEMIAS Y COMO DIURÉTICO OSMÓTICO. PUEDE SER UTILIZADO EN TODAS LAS ESPECIES ANIMALES. COPOSICION DEXTROSA AL 50%	BOLSAX500ML	20	$ 36.434,00	$ 728.680,00
COMPOSICIÓN DE 100 MG/ML DE BUTAFOSFÁN (FUENTE DE FÓSFORO ORGÁNICO) Y 0,05 MG/ML DE VITAMINA B12. SE UTILIZA EN BOVINOS, CABALLOS, PERROS, GATOS Y OTRAS ESPECIES PARA MEJORAR EL METABOLISMO ENERGÉTICO, FORTALECER EL SISTEMA INMUNOLÓGICO Y FAVORECER EL CRECIMIENTO Y RECUPERACIÓN.	FRASCO X 250ML	3	$ 232.626,00	$ 697.878,00
Tapon heparinizado Dispositivo médico utilizado en procesos de terapias intermitentes, que mantiene la permeabilidad del catéter, permitiendo el drenaje de líquidos y la administración intravenosa de líquidos o medicamentos al organismo. Fabricado en acrilonitrilo butadieno estireno. Estirilizado con óxido de etileno. Libre de pirógenos. Fácil de manipular. Membrana resistente a múltiples punciones. Conector de seguridad luer lock. Evita la formación de coágulos. Disponible en color amarillo y transparente	CAJA X 100	1	$ 72.640,00	$ 72.640,00

Vitamínico y mineral inyectable con aminoácidos: Composición: Tiamina Riboflavina, Cianocobalamina, Piridoxina, Benzoato de sodio, Cloruro de sodio, Cloruro de potasio, Cloruro de calcio ,Sulfato de magnesio, Sorbitol, Pantotenato de calcio Niacinamida, Triptófano, Valina, Lisina, Leucina, Treonina, Isoleucina, Fenilalanina Agua destilada csp INDICACIONES: En bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos, caninos y gatos como coadyuvante en las deshidrataciones, hipoglicemias y en tratamientos pre y post operatorios. Aporta, rehidrata y sostiene en casos de diarrea, parasitismo, desnutrición, aclimatación, convalescencia, ejercicios fuertes, enfermedades infecciosas y metabólicas. ACCIÓN: Vitamínico y mineral con aminoácidos INDICACIONES: En bovinos, equinos, porcinos, caprinos, ovinos, caninos y gatos como coadyuvante en las deshidrataciones, hipoglicemias y en tratamientos pre y post operatorios. Aporta, rehidrata y sostiene en casos de diarrea, parasitismo, desnutrición, aclimatación, convalescencia, ejercicios fuertes, enfermedades infecciosas y metabólicas.	UNIDAD BOLSA X 500ML	1	$ 45.868,00	$ 45.868,00
Alimento concentrado para perro adulto. COMPOSICION REQUERIDA: Proteína mínima:18%, Grasa mínimo: 6%, Fibra máximo: 5%, Cenizas máximo: 10%, Humedad máxima: 12% BULTO/ 30 kg c/u	BULTO POR 30 KG	100	$ 220.574,00	$ 22.057.400,00
Paños de Limpieza para limpieza general. Rollo con pre-corte Paños descartables o desechables. Tamaño paño: 24.6 x 20.8 cm. Cantidad de paños por rollo: 1.200 paños. Color: Natural.	ROLLO X 1200 UNIDADES	7	$ 96.404,00	$ 674.828,00
Bolsa de basura industrial 72 cm x 55 cm negra x 100 unidades	PAQUETE POR 100	2	$ 112.620,00	$ 225.240,00

CUARTA: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es **"ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA"** PARAGRAFO PRIMERO: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a prestar los siguientes servicios, los cuales pueden ser modificados. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES GENERALES:** a) Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. b) Presentar la factura y documentos idóneos que demuestren la entrega de los insumos contratados. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo

de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. d) Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato). f) Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley; g) Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 2. Suministrar los medicamentos y demás insumos para el desarrollo del "ADQUISICION DE INSUMOS: AGRICOLAS, PECUARIOS (MEDICAMENTOS VETERINARIOS, GENETICA, CONCENTRADO Y OTROS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR ANIMAL Y LA ATENCION DE GRANDES Y PEQUEÑAS ESPECIES) REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA, AMBIENTAL Y EXTENSIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA." conforme a las especificaciones, cumpliendo los estándares de calidad para tales productos. 3. Todos los suministros se deberán entregar al supervisor de acuerdo a la ficha técnica solicitada por la entidad 4. Para los ítems correspondientes a medicamentos la fecha de vencimiento deberá ser superior a un año. 5. Suministrar el material vegetal en buenas condiciones fisiológicas, con crecimiento promedio de 30-60 cm, con tierra negra mezclada con cascarilla de arroz, conforme a las especificaciones, cumpliendo con los estándares de calidad para dicho material. 6. Suministrar el material vegetal de la Mora en buenas condiciones fisiológicas, con crecimiento promedio de 15-20 cm, con tierra negra mezclada con cascarilla de arroz, conforme a las especificaciones, cumpliendo con los estándares de calidad para dicho material. 7. Las plantas deben corresponder a las especies vegetales solicitadas, sin daño mecánico y óptimas condiciones fitosanitarias 8. El contratista asumirá el costo de transporte y descargue, que sea necesario para el traslado del material vegetal hasta el vivero municipal. 9. El contratista asumirá el costo de transporte y descargue, que sea necesario para el traslado de los productos al almacén municipal. 10. Asumir los costos de personal, transporte, fletes, cargue y descargue o similares que se ocasionen en razón del cumplimiento del objeto contractual a la Administración Municipal, de igual manera mantener los precios ofertados. 11. Los productos deben ser originales y cumplir las normas que rigen su fabricación. 12. El contratista deberá allegar el archivo Excel describiendo los costos y el IVA aplicar sobre cada producto suministrados para realizar el respectivo ingreso y salida de almacén. 13. Presentar factura o cuenta de cobro, según el régimen impositivo al que pertenezca, por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución del objeto contractual; los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos en que incurra en desarrollo del objeto contractual. 14. Cumplir con la calidad y especificaciones de los productos solicitados, So pena de rechazo. 15. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados, de conformidad con la propuesta presentada. 16. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 17. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección de los elementos, durante la entrega de los suministros. 18. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos. 19. Las demás inherentes al objeto contractual y que se requieren para su cabal ejecución. 20. Entregar las cantidades descritas dentro del contrato. 21. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 22. Reponer sin ningún costo adicional, los bienes adquiridos que no tengan los niveles de calidad exigidos por el Municipio. 23. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la invitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable. 24. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. 25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de acceder u omitir algún hecho. 26. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos. 27. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del Contrato, y cuatro meses más, y presentarse a EL MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 28. Cumplir con las obligaciones legales conforme a lo establecido en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 29. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El plazo de ejecución será de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO**. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE**

($82.065.600). incluido IVA y todo costo directo e indirecto. **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO.** El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **Un único pago,** así mismo deberá presentar los siguientes documentos: Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda Acta de entrada al almacén Acreditación de cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. Presentar el Acta de liquidación junto al pago final. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Chocontá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO:** Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato según los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000569 del 18 de junio de 2026, expedido por el municipio de Chocontá. **CLÁUSULA SEPTIMA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**. Además de los establecidos en los Artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las particulares a cada una de las partes contenidas en el título V libro 4º del código del comercio. EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Emitir las pólizas de Seguros; destinadas a proteger los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad EL MUNICIPIO y los que se encuentren bajo su custodia 2. Garantizar la cobertura desde el momento que EL MUNICIPIO de la orden de asegurar, garantizando el cubrimiento durante el plazo de ejecución del presente contrato. 3. Cumplir el objeto del contrato. 4. Garantizar el pronto y efectivo pago del siniestro en caso de presentarse. 5. Cumplir con el pago del sistema salud y pensión. 6. las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA**. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. Si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, se solucionarán, a través de un Tribunal de Arbitramiento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio, cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o a fines el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho. **CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. El CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, artículo 134 de la Ley 633 de 2000, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado con el boletín de deudores morosos de la misma entidad, y en todo caso no hallarse incurso en la prohibición establecida en el "párrafo 3º." del Artículo 4º de la Ley 716 de 2001**. CLÁUSULA DECIMA - SUPERVISIÓN**. La Supervisión del contrato derivado del presente proceso estará a cargo del Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS.-** En caso de mora e incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista, de conformidad con el procedimiento establecido en el marco normativo legal vigente, mediante resolución motivada multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad e incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si los hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**. - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN**. - El CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización de EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - GARANTÍAS:** El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del MUNICIPIO, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos: b. CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10%)

del valor total del contrato, que debe amparar además las multas y la cláusula penal, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. c. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que se suscriba adición o prorroga al Contrato o cualquier otra modificación que varíe las condiciones iniciales del Contrato, así mismo la garantía deberá ser modificada, de acuerdo a lo estipulado en dichos documentos que hacen parte integral del Contrato. El contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se amparen las condiciones originales. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. – El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe 1) el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere: 2) La aprobación de la garantía presentada por EL CONTRATISTA; 3) La suscripción del acá de inicio correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA - RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN**. - El presente contrato está sometido en todo a la LEY COLOMBIANA y a la JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA - DOMICILIO**. Para todos los efectos a que haya lugar en desarrollo del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual El Municipio De Chocontá, Cundinamarca

Para constancia se firma a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2.

Proyectó: Steven Vásquez- Contratista de apoyo
Revisó: GLORIA IVON CARDENAS– Supervisor
Aprobó: Javier Garzón Farfán – Alcalde Municipal